DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SGS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

DNCP/DJ N° 627 /11 **Caso N° 1519**

Asunción, 29 de marzo de 2011.

Señores
U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Telefax: 642 434
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Contratación Directa N° 04/11 para la "Contratación de servicio de auditoría externa" 2° Llamado convocada por la Municipalidad de Luque (ID N° 210617).-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"EN LA PRIMERA CONVOCATORIA SE HA HECHO LA ADJUDICACION A LA FIRMA CONSULTORA AUDIEX S.A. SEGUN NOTA UOC N° 071/2011 de fecha 7 de marzo de 2011 y a través de Resolución I.M. N° 397/2011 de la Municipalidad. SIN EMBARGO, EN ESPERA DE LA FIRMA DEL CONTRATO ENTRE LAS PARTES, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ART. 36 DE LA LEY 2051/03 A TRANSCURRIDO VARIOS DIAS SIN QUE LA MUNICIPALIDAD DEE AVISO A LA FIRMA SOBRE LA ANULACION Y NUEVO LLAMADO DE CONTRATACION, POR LO QUE LA FIRMA AFECTADA NO SE DIO POR ENTERADO DE LO SUCEDIDO, HASTA EL DIA DEL LLAMADO REALIZADO A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE LA DNCP. POR TANTO SOLICITO SE VERIFIQUE EL MOTIVO DE LA ANULACION DE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO ANTERIOR Y LOS MOTIVOS DE LA NO COMUNICACION A LOS AFECTADOS".*----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando una copia de la documentación que consideren pertinente; en el plazo de UN (1) día hábil.----------

Teniendo en cuenta la proximidad de la apertura de las ofertas, sería conveniente la suspensión del acto de presentación y apertura de ofertas prevista,

Abog. Hugo Acosta Cabral
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Abog. Gabriel Solalinde
Director Jurídico - DNCP

a fin de aclarar los puntos objetados en la denuncia; y, en su caso, el ajustamiento del presente procedimiento de contratación.----------

En base a lo anterior, les instamos a estudiar la posibilidad de prorrogar la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de ofertas; teniendo en cuenta que en las condiciones actuales se podría estar atentando contra los principios generales de las contrataciones públicas enunciados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 —en especial los referidos en el b) Igualdad y Libre Competencia y c) Transparencia y Publicidad—.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Atentamente. –

Abog. **HUGO ACOSTA CAPPO**
Dirección Jurídica - DNCP

Abog. **GABRIEL SOLALINDE**
Director Jurídico - DNCP